

THOMAS DUVE, *Información bibliográfica para el estudio del Derecho Canónico Indiano*, Buenos Aires, Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Católica Argentina, 2012, 215 págs. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/greenstone/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=libros&d=informacion-bibliografica-derecho-canonico>

Obras bibliográficas son instrumentos fundamentales para orientar y profundizar la investigación en cualquier disciplina científica. Estas herramientas se requieren aún más en campos de estudios como es el de la historia del “derecho canónico indiano”. Como indica Thomas Duve en su breve introducción a la obra que reseñamos, el Instituto de Historia del Derecho Canónico Indiano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Católica Argentina (Buenos Aires) y el Stephan-Kuttner-Institute of Medieval Canon Law (Munich) colaboraron en un proyecto titulado “Bases para una Historia del Derecho Canónico Indiano” cuyo resultado se presenta en forma de “información bibliográfica”. Es decir no se ha aspirado a una bibliografía exhaustiva sino a una selección inicial de obras que versan “sobre la implementación del Derecho Canónico desde los inicios de la llegada hispano lusitana a América hasta los primeros decenios del período independentista”.

Tanto el marco temporal elegido que se extiende desde fines del siglo XV hasta las primeras décadas del siglo XIX, como la amplia perspectiva regional que engloba los territorios hispanoamericanos y Filipinas pero también el Brasil, indican la dimensión del proyecto. Financiado por la Fundación Thyssen, un pequeño equipo (cuyos integrantes se mencionan) dirigido por Duve elaboró durante casi dos años y medio esta bibliografía inicial que se puede consultar en tres formas: además del libro se ha producido un CD-ROM con el texto integral que también se encuentra en Internet para el acceso público; véase: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/greenstone/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=libros&d=informacion-bibliografica-derecho-canonico>

Como no existía un repertorio pertinente para este campo de estudios, se trata de un trabajo pionero que recoge una amplia bibliografía sobre la historia del derecho canónico en las Indias durante la temprana edad moderna. Hay que destacar que una gran variedad de fuentes y literatura científica se han recopilado en una extensiva base de datos de unas 2.700 entradas en más de 200 páginas. Una obra de referencia citada es la *Bibliografía de historia del Derecho Indiano*, publicada por Norberto C. Dagrossa en el año 1999 (también accesible *online*); que dedica unas 50 páginas al “ordenamiento de la iglesia”. En contraste con Dagrossa, Duve ha optado por una presentación en forma alfabética y no en orden sistemático de los títulos sobre la historia del derecho canónico indiano.

El elenco de la “información bibliográfica” (pp. 7-10) comienza con unas fuentes y colecciones de documentos del derecho indiano (por ejemplo, recopilaciones) y del derecho canónico indiano (bulas, constituciones, visitas) que no tienen editor. Sin embargo, en la lista de obras que se sigue (a partir de la p. 11) también se incluyen fuentes de este tipo como cedularios y constituciones sinodales, tanto en sus versiones originales como en ediciones posteriores. Tal vez hubiera sido más nítido incluir todas las fuentes en una sección separada de la literatura historiográfica. Además, no se entiende por qué se han abreviado los nombres de los autores. Solamente se ponen sus iniciales, costumbre que se cultiva todavía en algunas disciplinas pero que al reseñador no le parece útil.

A pesar de estas reservas mínimas el repertorio constituye un instrumento muy valioso para la investigación. Estudiantes y especialistas de la historia del derecho canónico indiano (y español) encontrarán una abundante gama de fuentes: legislación canónica, normas de asambleas como concilios provinciales y sínodos diocesanos, literatura jurídica, costumbre, jurisprudencia, pero también crónicas selectas y obras de catequesis. La historiografía recopilada se caracteriza igualmente por una gran variedad: monografías, compilaciones, contribuciones para actas de congreso y artículos de revistas internacionales, muchas veces dispersos y de difícil acceso.

En bibliografías de esta índole fácilmente se puede discutir sobre la inclusión y exclusión de títulos específicos. Los autores centrales están representados, pero no siempre con todas sus obras relevantes. Por ejemplo se hubiera podido incluir Juan Guillermo Durán (ed.), *Monumenta Catechetica Hispanoamericana (siglos XVI-XVIII)*. 2 vols. (siglo XVI), Buenos Aires, 1984, 1990; Ismael Sánchez Bella, *Nuevos estudios de derecho indiano*, Pamplona, 1995; y John F. Schwaller (ed.), *The Church in Colonial Latin America*, Wilmington, 2000. Entre los pocos investigadores que se echan de menos mencionemos John Lloyd Mecham (sobre las relaciones iglesia-estado en América latina), James Muldoon (sobre el derecho canónico y la expansión europea) y Sabine MacCormack o Kenneth Mills (sobre la religión andina y la iglesia peruana).

Sin embargo, el autor ya ha advertido en su introducción que este “primer aporte bibliográfico” se entiende como punto de arranque y que se debe completar en el futuro. En resumen, la selección concienzuda de las fuentes y de la bibliografía pertinente proporciona una herramienta útil y de fácil manejo gracias también a la posible búsqueda electrónica en sus versiones CD-ROM y *online*. Se trata de un filón en el cual no solamente canonistas e historiadores eclesiásticos encontrarán abundante documentación e historiografía para sus investigaciones. Aunque en las palabras iniciales no se introducen las características de este campo de investigación, la bibliografía va más allá del derecho canónico indiano propiamente dicho. Gracias a su amplio enfoque considera también temas de

misión, inquisición, religiosidad, teología moral y circulación de libros, para mencionar solamente unos aspectos. Proporciona informaciones imprescindibles para todos los estudiosos que se interesan por el desarrollo de la normatividad religiosa en Iberoamérica durante la temprana edad moderna.

OTTO DANWERTH
Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte
(Frankfurt am Main, Alemania)